"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por HERRERA VILLAR Javier Abad FAU 20602789137 soft
Presidente De La Csj De Huaura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.01.2025 18:17:33 -05:00

Huacho, 15 de Enero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000071-2025-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 000068-2025-P-CSJHA-PJ del 14 de enero de 2025.
- Oficio N° 1415-2024-0-JR-FT-02-PJ-CSJH/JEFB-ADC/NJPD del 15 de enero de 2025.
- Correo Electrónico de fecha 15 de enero de 2025. (EXP 00083-2025-AL-P-C)

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial y director del Distrito Judicial, le corresponde emprender una política de cautelar por una pronta y eficiente administración de justicia, asumiendo para ello una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos.

SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N° 000068-2025-P-CSJHA-PJ del 14 de enero de 2025, la Presidencia de Corte resolvió lo siguiente:

> *"(…)*
> *ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la comisión de servicios de los servidores **ALEJANDRA NAOMI CARASSAS ROSALES** – Auxiliar Judicial y **FELIPE SANTIAGO PALACIOS HUERTA** -Conductor, adscritos al Módulo de Familia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por el día 16 de enero de 2025, desde el Hogar de Refugio Temporal "NUEVO IMPERIAL" – Cañete, ubicado en Jr Torre Belon Mz "i", Lote 2-3 del distrito e Nuevo Imperial – Cañete al CAR Especializado "VIDAS LIMA" ubicado en Jr Ramon Castilla N° 501 – San Miguel – Lima; asignándosele los peajes y viáticos (según corresponda) para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.*
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la salida del vehículo oficial con Placa de Rodaje U1I-813, desde la provincia de Barranca con destino a la ciudad de Cañete, de Cañete a la ciudad de Lima; y, de Lima a la provincia de Barranca, por el día 16 de enero de 2025. (…)"*

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTANA SAAVEDRA Lidia Elsa FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2025 18:14:24 -05:00

TERCERO: Con Oficio N° 1415-2024-0-JR-FT-02-PJ-CSJH/JEFB-ADC/NJPD del 15 de enero de 2025, la Jueza del Juzgado Especializado de Familia de Barranca comunica a la administradora

Firma Digital
Firmado digitalmente por LIOO ZAPATA Carolina Del Rosario FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2025 18:11:23 -05:00

del Módulo de Familia de este Distrito Judicial, el cambio de personal y la fecha de salida para el traslado la ejecución de albergamiento de la madre adolescente Adonay Merced Angelina Albarran Baltazar (16 años) e hija de iniciales A.A.C.A. (03 meses) en el CAR Especializado "VIDAS LIMA" con dirección en Jr. Ramon Castilla N° 501 - San Miguel - Lima, la misma que se realizará el dia 15 (horas de la tarde) y 16 de enero de 2025; y, estará a cargo de la Secretaria Judicial Nelly Jannet Portal Dávila, por lo que, solicita la licencia y los viáticos respectivos, conforme corresponda; adjuntando la resolución respectiva.

CUARTO: Siendo así, a través del correo institucional electrónico del 15 de enero de 2025 (16:15), la Administradora del Módulo de Familia de la Corte Superior de Justicia de Huaura solicita lo siguiente:

> *"(…) la modificación* ***-con la calidad de urgente-*** *de la Resolución Administrativa Nº 000068-2025-P-CSJHA-PJ, A SOLICITUD del Juzgado de Familia de Barranca, dado que dicho juzgado ha emitido la Resolución Nº 11 en el Expediente Nº 01415-2024-0-1301-JR-FT-01.notificado en la fecha a las 14.09 horas -se adjunta- indicando que la persona destinada a ejecutar el traslado de la madre adolescente ADONAY MERCED ANGELINA, ALBARRAN BALTAZAR (16 Años) e hija de iniciales A.A.C.A. (03meses) desde el Hogar de Refugio Temporal "NUEVO IMPERIAL" – CAÑETE, ubicado en Jr. Torres Belon MZ. "I",Lote 2-3, del distrito de Nuevo Imperial - Cañete al CAR Especializado "VIDAS LIMA", ubicado en Jr. Ramón Castilla N° 501 – San Miguel – Lima y que se realizará el día jueves 16/01, es la secretaria judicial Nelly Jannet Portal Davila, a quien deberá asignársele los gatos respectivos.*
>
> *Asimismo, teniendo en consideración que el Juzgado ha efectuado un cambio -en la presente fecha- respecto al personal a cargo de la ejecución del traslado, deberá procederse a efectuar la modificación la citada resolución administrativa y la servidora judicial pueda efectuar el cobro de los viáticos respectivos.*
>
> *De otro lado, la magistrada del Juzgado de Familia de Barranca ha dispuesto que esta administración realice las coordinaciones para la salida de la movilidad con personal a cargo, en ese sentido, tomando en consideración la distancia y el cansancio que involucra trasladarse al Distrito de Nuevo Imperial, se solicita la asignación de viáticos por alimentación (cena) para el chofer - Sr. Felipe Santiago Palacios Huerta y la secretaria judicial - Sra. Nelly Jannet Portal Dávila, así como el reconocimiento de hospedaje por una noche, esto es, del día 15/01/2025, dado estos saldrán con rumbo a Cañete en la presente fecha a las 17:00 horas aproximadamente.*
>
> *De igual manera, la citada resolución ha solicitado asignación de gastos por alimentación para la madre adolescente ADONAY MERCED ANGELINA, ALBARRAN BALTAZAR (16 Años) e hija de iniciales A.A.C.A. (03 meses), en ese sentido, se solicita ampliar el citado auto resolutivo a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el órgano jurisdiccional solicitante."*

CUARTO: En ese sentido, estando a lo antes esbozado, esta Presidencia de Corte ha visto por pertinente autorizar lo solicitado por la administradora del Módulo de Familia; esto es, autorización de viáticos[1] (según corresponda), gastos de peaje y combustible para el traslado de

[1] De acuerdo a la Directiva de Asignación de Viáticos por Comisión de Servicio al interior y exterior del país del personal del Poder Judicial, los viáticos, comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar del embarque); así como, la utilización para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio al interior del Distrito Judicial.

la menor a la ciudad de Lima el 16 de enero de 2025, a favor de la servidora Nelly Jannet Portal Dávila (Secretaria Judicial), servidor Felipe Santiago Palacios Huerta (Conductor), e incorporando la autorización de asignación de fondos por concepto de alimentación de la madre adolescente Adonay Merced Angelina Albarran Baltazar (16 Años) e hija de iniciales A.A.C.A. (03 meses), conforme a las normativas vigentes.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)[2], 3)[3] y 9)[4] del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.[5]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 000068-2025-P-CSJHA-PJ del 14 de enero de 2025, en el extremo de la variación del nombre de la servidora habilitada para el traslado de la menor desde la ciudad de Cañete a Lima y respecto de la fecha, quedando redactado de la siguiente manera:

> **ARTICULO PRIMERO**: **AUTORIZAR** la comisión de servicios de los servidores **NELLY JANNET PORTAL DÁVILA** (Secretaria Judicial) y **FELIPE SANTIAGO PALACIOS HUERTA** - Conductor, adscritos al Módulo de Familia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por los días 15 (a partir de las 17:00 horas) y 16 de enero de 2025, desde el Hogar de Refugio Temporal “NUEVO IMPERIAL” – Cañete, ubicado en Jr Torre Belon Mz “i”, Lote 2-3 del distrito e Nuevo Imperial – Cañete al CAR Especializado “VIDAS LIMA” ubicado en Jr Ramon Castilla N° 501 – San Miguel – Lima; asignándosele los peajes y viáticos (según corresponda) para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.
>
> **ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la salida del vehículo oficial con Placa de Rodaje U1I-813, desde la provincia de Barranca con destino a la ciudad de Cañete, de Cañete a la ciudad de Lima; y, de Lima a la provincia de Barranca, por los días 15 (a partir de las 17:00 horas) y 16 de enero de 2025. (…)”

---

[2] “(…) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”
[3] “(…) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”
[4] “(…) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”
[5] Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR asignación de fondos por concepto de alimentación de la madre adolescente Adonay Merced Angelina Albarran Baltazar (16 Años) e hija de iniciales A.A.C.A. (03 meses), conforme a las normativas vigentes, por el día 16 de enero de 2025, desde el Hogar de Refugio Temporal "NUEVO IMPERIAL" – Cañete, ubicado en Jr Torre Belon Mz "i", Lote 2-3 del distrito e Nuevo Imperial – Cañete al CAR Especializado "VIDAS LIMA" ubicado en Jr Ramon Castilla N° 501 – San Miguel – Lima, debiendo la Gerencia de Administración Distrital realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Administrativa N° 000068-2025-P-CSJHA-PJ del 14 de enero de 2025.

ARTICULO CUARTO: PONER la presente resolución administrativa a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – Huaura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Logística, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería, Administradora del Módulo de Familia, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

_____

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/lqs